

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, confían en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 13 Mayo 1922)

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 1.732.

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en las sesiones celebradas durante el mes de Enero del corriente año.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 26 de Diciembre último, así como la negativa de 31 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Diciembre por la cual se autoriza a la Corporación para que pueda hipotecar a favor del Monte de Piedad y caja de ahorros de Córdoba su edificio conocido por Hotel Suizo.

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de interés para el excelentísimo Ayuntamiento.

Designar una comisión de señores Concejales para que acompañen al señor Alcalde en su viaje a Melilla al objeto de entregar a los soldados cordobeses y del Regimiento Infantería de la Reina el aguinaldo y prendas de abrigo con motivo de las Pascuas.

Aprobar la diligencia de subasta celebrada el 29 del mes anterior para contratar el suministro de la alimentación a los presos pobres de la Carcel durante dos años y tres meses y adjudicar definitivamente el remate a don Recaredo Infante Garcia.

Aprobar otra diligencia de subasta celebrada el mismo día 29 de Diciembre para contratar la construcción de un grupo de bodegas para párvulos en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud y adjudicar definitivamente el remate a don Rafael López Salas.

Nombrar una comisión especial formada por los señores Concejales que componen la de Revisión de Reglamentos Reforma y cuestiones sociales y de los funcionarios municipales señor Arquitecto, señor Archivero señores Letrados de la Corporación y Secretario para que acometa la reforma de las Ordenanzas municipales.

Nombrar a don Bernardo Jurado

González maestro de la escuela subvencionada de la barrada de Alcolea.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para la reparación indispensable en el edificio de la Carcel.

Conceder al auxiliar de la clase de primeros don José Chaperro Gallagos la diferencia de sueldo entre el correspondiente al destino que tiene asignado y el relativo a la plaza de oficial segundo que interinamente viene desempeñando desde primero de Abril próximo pasado y que se le continúe abonando dicha diferencia hasta que se provea de manera definitiva referida plaza.

Autorizar a don Manuel Cabello Lucena para abrir un claro de ventana en la fachada del Hospital de Jesús Nazareno.

A don Antonio Moreno Mesa, para ampliar una puerta de cochera en la casa número 18 calle Enmedio.

A doña Teresa Díaz Roldán para ampliar huecos y unificar la altura del muro de la casa número 66 calle de los Frailes.

Y a doña Rosario Troncha para acometer a la cloaca general por medio del caño particular perteneciente a las Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús los desagües de su casa número 26 calle Valldares.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el corriente mes.

Aprobar un decreto de la Alcaldía

nombrando el personal para la recaudación por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de los arbitrios que tenía a su cargo la Empresa arrendataria.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía confiriendo a don Miguel Melendo el cargo de Inspector del Matadero.

Aprobar una cuenta del señor Secretario de la Corporación por los gastos de material en las oficinas de su cargo durante el segundo trimestre del corriente año económico y dos de don Recaredo Infante por suministro de raciones a los presos de la Carcel y del Correccional y Audiencia en el pasado Noviembre.

Aprobar diez y siete cuentas de gastos de la Comisión de Gobernación y tres de la de Instrucción pública favorablemente informadas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor don Armando La Calle de Castro primer Teniente y Alcalde accidental.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al dos del que rige, así como la negativa de siete del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el óbito del ex-Concejal don Rafael Barrionuevo Fernández.

Designar una Comisión de señores Concejales para que pasen a dar el pésame a la familia del finado y conceder

al cadáver inhumación perpetua y gratuita en el cementerio correspondiente.

Hacer constar también en el acta el disgusto del Concejo por el fallecimiento del ex-Concejal y laborioso funcionario de las dependencias municipales don José Ladrón de Guevara Enriquez, y conceder a su cadáver inhumación perpetua y gratuita en una bovedilla del Cementerio de San Rafael.

Hacer constar en el acta el sentimiento de la Corporación por la catástrofe ferroviaria ocurrida en la tarde de ayer en la línea férrea de Córdoba a Belmez.

Consignar la mas enérgica protesta por el abandono en que la Compañía de Andaluces tiene el servicio de dicha línea, elevándola a los poderes públicos.

Conceder sepultura gratuita en el Cementerio correspondiente a los cadáveres de las víctimas.

Costear los funerales y entierro con cargo al capítulo de imprevistos.

Designar una Comisión de señores Concejales que pase a dar el pésame a las familias.

Dar las gracias de oficio a las personas que prestaron auxilios.

Destinar con cargo al capítulo de imprevistos, mil pesetas para socorro de las familias de las víctimas y otras quinientas pesetas repartidas entre las personas de modesta posición que se distinguieron en la prestación de auxilios e invitar al comercio al cierre de los establecimientos durante los funerales consignando al terminar estos la consiguiente protesta por los sucesos acaecidos ante el señor Gobernador civil en nombre de la ciudad.

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de interés para el Excmo. Ayuntamiento.

Fijar en un treinta y dos por ciento el tipo del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1922-23.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en la moción del señor Contador relativa a la utilización en el próximo presupuesto económico del gravamen de diez pesetas por hectólitros sobre el consumo de bebidas y alcoholes y del repartimiento general caso de ser necesario.

Aprobar el proyecto de alistamiento de los mozos que deben contribuir al reemplazo del Ejército en el presente año.

Aprobar el expediente relativo a la sustitución del pavimento de la calle Marqués del Badi por losetas de cemento con arreglo al presupuesto formulado por el señor Arquitecto titular.

Autorizar a don Herógenes Cortes Cano, para abrir un claro de puerta y modificar otro en la casa número diez calle de Gerónimo Paez.

A don Francisco Castillo Aés, para edificar una casa de nueva planta en el

solar de la número tres calle Rodríguez Marín; y

A don Baldomero Sánchez de la Puerta, para construir un edificio de nueva planta en los solares de las casas número 15 y 17 Plaza de Antonio Gilo con fachada al Paseo de la Victoria.

Conceder a doña Amalia Herrera Sánchez, huérfana del Decano que fué de los peritos Veterinarios municipales don José Herrera Vazquez, en concepto de orfandad la pensión de viudedad que venia disfrutando su difunta madre doña Amalia Sánchez Serrano.

Conceder a María Rodríguez Benavides, viuda del peón caminero municipal jubilado Manuel Castillo Mesa, la pensión de doscientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Eliminar del padrón de vecinos de esta capital a don Juan José Toril Romero, habitante en la casa número dos plazas de las Bulas por haber trasladado su residencia a Madrid.

Abonar a don Francisco Laguna Serrano, el importe de la venta de una mula de su propiedad enagenada en subasta pública el doce de Octubre último, por la cantidad de 860 pesetas a don Manuel Mayor Beltrán.

Conceder bragueros a varios vecinos pobres de esta capital para el alivio de las hernias que padecen.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando interinamente a Rafael Gómez, peón caminero municipal.

Aprobar dos cuentas de la Superiora del Asilo por el racionado de los acogidos en las quincenas primera y segunda de Diciembre.

Otras dos de la misma superiora del racionado de la enfermería y de la manutención de las ocho hermanas y del señor capellán en Diciembre.

Otra de la expresada Superiora por las comidas extraordinarias de los acogidos en los días de Nochebuena y año nuevo.

Otra de repetida Superiora por los gastos generales del establecimiento en Noviembre.

Tres de los farmacéuticos don Antonio Fuentes Regente de la farmacia de la señora Viuda de don Ventura Dávila y don Antonio Dávila por medicinas facilitadas a los pobres en Octubre, Noviembre y Diciembre.

Otra del Secretario especial de la Alcaldía por los socorros facilitados a pobres transeúntes y enfermos en Noviembre.

Otra de la Superiora del Asilo, de los ingresos obtenidos por todos conceptos en Noviembre; y

Otra del señor Arquitecto titular de los jornales devengados por los individuos del Cuerpo de bomberos por la revista del mes de Diciembre.

Conceder al auxiliar de la clase de primeros don Vicente de Toro Lovato, la diferencia de sueldo entre el correspondiente al destino que tiene asignado y el relativo a la plaza de oficial segundo que interinamente viene desempeñando.

Aprobar una moción de la Comisión de arbitrios proponiendo que se prorrogue hasta el treinta de Marzo inmediato los conciertos del arbitrio de carnes en el extrarradio que tenia formalizada la empresa arrendataria y la matrícula del impuesto sobre carruajes de lujo.

Con lo que terminó la sesión

(Concluye).

Juzgados

LUCENA
Núm. 1.744

Don Cayetano Oca Albarellos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se instruyen diligencias en virtud de orden de la Audiencia provincial de Córdoba, para hacer efectivas por el procedimiento de apremio, la cantidad que adeuda el procesado en causa por atentado José Ventura Cabello, a su Abogado defensor don José Casanova, por el concepto de honorarios, en las cuales se ha mandado sacar a pública subasta para su venta por el término de veinte días, las fincas rústicas de la pertenencia de aquél, que se describen a continuación:

Una suerte de olivar situada en el partido de Mal Nombre, término de la villa de Encinas Reales, con cabida de media fanega; que linda al Norte, con otra de Juan Navarro Prieto; al Este, con el camino de Rute; al Sur otra de Francisco Guíjarro Tenillado, y al Poniente, igual plantío de Domingo Quintana Pozo; valorada pericialmente en doscientas pesetas.

Otra suerte de cereales situada en el partido de Paño Cabeza y sitio denominado dehesilla del dicho término, de cabida una hectárea, treinta áreas y cuarenta y tres centiáreas; que linda al Norte, con olivar de Francisco León Ramírez hoy sus herederos; al Este, tierra calma de Francisco Montes Granados; al Sur, otras de Cristóbal García Porras, y al Oeste, más de Francisco Repiso Reina, hoy sus herederos; valorada por peritos en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor, tendrá lugar el día trece de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor fijado a cada una de las descritas fincas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y por último, que las fin-

cas de que se trata aparecen amilladas a nombre del José Ventura Cabello, no estando inscritas en el Registro de la propiedad de este partido a dicho individuo, ni conocidamente al de otra persona, y que no se han presentado los títulos de ninguna de ellas.

Dado en Lucena a once de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Cayetano Oca.—El Secretario judicial, Licencia Antonio F. de Burgos.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.824

Don Arturo González Rico, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por cobro de pesetas, a instancia de José Ramón Bernete, contra Baldomero Sánchez Villasant, se saca a pública subasta, la siguientes:

Finca.—Una casa-habitación, sita en la aldea de Fuente Carreteros, de este término, en calle Carreras, sin número, lindera por su derecha y espalda con la ronda, izquierda con casa de los herederos de Antonio Morillo Portero.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Junio próximo, a la hora de las diez; sirviendo de tipo la tasación de mil pesetas, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes y consignar los licitadores el diez por ciento.

Se advierte, que careciendo la finca de títulos, el rematante podrá hacerlos a su costa, conforme a la ley Hipotecaria.

Fuente Palmera quince de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Arturo González.

CORDOBA

Núm. 1.754

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de gallinas a Francisco López González, de la finca Los Pantales, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, a Antonia Triguillos Mora, a Dolores Luque Fernández y al marido de ésta, que han estado residiendo en Cerro Muriano de donde se han ausentado ignorándose cual sea su actual paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de ofrecerse al sumario referido en donde resultan perjudicados; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba diez de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, José de Reyes.

POZOBLANCO

Núm. 1.681

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total el débito.

Núm. 1.842

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
				Pts. Cts.
José García Dorado	Benamejí	1.922-23	Multa Alcoholes	250 00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 18 de Mayo de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

eias en la busca de una mula de nueve años, 1'50 alzada, castaña clara, cobrada de las manos, con la marca V-2 de la Compañía El Fénix Agrícola muslo izquierdo, hurtada la noche del veinte y cinco al veinte y seis de Abril último, de la finca Collado del Nebral, de este término propiedad de Antonia Castilla Rubio; y de ser habida sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en P. zoblanco a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

MONTORO

Núm. 1.802

Don Salvador Higuera Sabater, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de quebrantamiento de condena Faustino Romero Palomino, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Aurora, natural de Alcalá la Real y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para notificarle el auto de procesamiento y reducirlo a prisión en sumario que instruyo con el número cuarenta y cuatro del año mil novecientos veinte y dos, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y dos. Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.684

Don Salvador Márquez Urbano Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número ciento cincuenta y tres del año mil novecientos veinte y uno, por robo de mercancías de un tren en la estación de Belmez la

noche del primero de Diciembre anterior, entre la que figura la expedición número cuatro mil seiscientos diez y nueve de Sevilla a A. Caracejos, compuesta de un fardo de tejidos con concurrent y seis kilos, a la consignación, de don Augusto Peyré; y por providencia de hoy, en virtud al ignorado paradero del dicho consignatario he acordado publicar el presente edicto, por el cual se le hace al referido señor Peyré, los ofrecimientos del artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Fuente Obejuna a seis de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lage.

CABRA

Núm. 1.695

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama a un tal Ramón Callejas Gutiérrez, que se decía vecino de Biena en el año mil novecientos veinte, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de ser parante los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a Ley.

Oído en el sumario número sesenta y seis de mil novecientos diez y siete que se sigue por hurto de una mula a Juan Valentín Rosa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Cabra a seis de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez.

CORDOBA

Núm. 1.753

Don José Egulaz Oviedo-Castillo, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de caballería que al final se reseña, que la noche del cinco al seis del actual fué sustraída a don José Milla Basategui vecino de esta capital del sitio "Campiñuela Alta" de este partido; y a la captura y conducción a esta Carcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la personas o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a nueve de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—José Egulaz.—El Secretario, José de Reyes.

Reseña

Un mulo pardo oscuro rayado, bocinero, de tres años, capón y de 1'43 de alzada, marca Agrícola Española confuso en la pierna derecha, y en el anca izquierda la marca especial de la compañía referida.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CÓRDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	PARAJE EN QUE RADICA	Término Municipal	INTERESADO	Causas de la cancelacion	Fecha del decreto
8 439	San Miguel	Cerro del Aguila	Montoro	D. Manuel V. Rodriguez	Pos falta carta pago	
8 441	Dña Matilde	La Gastana	Fuente Obejuna	D. Alfonso Diaz Leal	idem	
8 442	Pedrito	Los Chorreros	Torrecampo	D. Juan J. Toril	idem	

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 15 de Mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.